

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 085

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 099/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 092/05.

Entró en la Sesión 09/06/2005

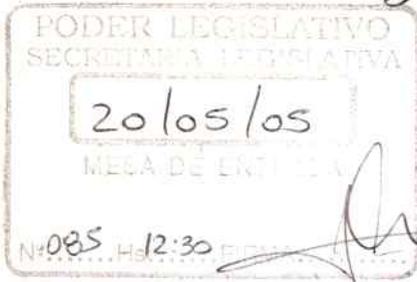
Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

494
16-05-05
1650
Duj



NOTA Nº 99
GOB

USHUAIA, 13 MAYO 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 092/05 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: S.C. Nº 561/05 emitida por la Secretaría de Cultura, e Informe S.L. y T. Nº 947/05.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 13 MAY 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por la Secretaría de Cultura N° 561/05, Letra: S.C., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 092/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

ca INFORME S.L. y T. N° 947 /05.

[Firma manuscrita]
Dr. Francisco J. de ANTUENCO
Secretario Legal y Técnico

| G. T. F. | |
|---------------------------------|-------|
| SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR | |
| ENTRÓ | SALIÓ |
| 13 MAY 2005 11:00HS. | |



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
San Martín 512 loc. 3 - Ushuaia
Telefax. (02901) 441289 / 441189
Tierra del Fuego



Nota N° 561 / 05
Letra: S.C.

Ushuaia, 11 de mayo de 2005

Señor.
Secretario Legal y Técnico.

Me es grato dirigirme a usted, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por Resolución 092/05 de la Legislatura Provincial de fecha 28 de abril de 2005.

1.- Respecto al punto uno, informo que sí se han recibido solicitudes de Bibliotecas Populares a los fines de acceder a los beneficios de la Ley provincial 643.

2.- Respecto al punto 2, informo :

Que la resolución adoptada fue la apertura del expediente N° 409/05, "S/Reglamentación de la Ley Provincial N° 643" de fecha 10 de enero de 2005 al cual se han ido agregado las diversas solicitudes.

Que en el expediente de marras, abierto inmediatamente para comenzar a trabajar en la reglamentación de la Ley en el mes de enero, se encuentran las solicitudes de las bibliotecas las cuales a partir de su diversidad en cuanto a requerimientos – exenciones impositivas, subsidios mensuales, subvenciones, etc – requieren la intervención y opinión técnica de la Asesoría Letrada, Contaduría General y Auditoría Interna, sin perjuicio de otros organismos estatales.

Que el expediente ha sido girado, oportunamente, a la Asesoría Letrada para que se emita una opinión técnica sobre las solicitudes de las bibliotecas, marco legal, afectación de partida presupuestaria del ejercicio en curso para el pago de subsidios, modalidad de gestión de fondos mensualmente, instrumentación del pago, formas de rendir los fondos, etc. Aspectos que por su especificidad y por afectar fondos, requieren la intervención y opinión de los organismos e instituciones pertinentes.

No obstante, informo que la Secretaría de Cultura sin perjuicio de las consultas legales y contables específicas, a partir de la apertura del expediente está trabajando en los aspectos operativos de la Ley y su reglamentación tanto en Ushuaia, como en Río Grande. Incluso se ha dado intervención a la CONABIP, en las reuniones del 14 y 15 de abril y del 6 y 7 de mayo en la ciudad de Buenos Aires. Esta entidad ha brindado asesoramiento técnico y material legal sobre reglamentaciones de otras provincias, que junto a la opinión contable y legal solicitada y a la necesidad de operativizar la Ley - considerando nuestra realidad provincial - pretenden conformar la reglamentación definitiva, instrumento necesario para la correcta aplicación de esta norma legal.

El expediente de referencia no obra en esta Secretaría, por encontrarse su tratamiento, en las áreas técnicas específicas referidas anteriormente.

Sin otro particular me despido atentamente.


MIGUEL E. LIZARRAGA
Jefe de Unidad Coordinación
Secretaría Cultura
M.E. y C.